

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 50, 52, 53, 61 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2025", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL "TRANSFORMANDO TU UNIDAD 2025"

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social "*TRANSFORMANDO TU UNIDAD*" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 24 de marzo 2025, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los Lineamientos de Operación, a participar en la convocatoria como beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales) y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Promover el rescate en el mayor número posible (de acuerdo al alcance presupuestal) de unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 55,284 personas, mayoritariamente familias de escasos recursos económicos. Mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, estimulando la participación ciudadana, la organización de las y los habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como beneficiarias Facilitadoras de Servicios o Beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social) en la presente Acción Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales

Beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

1. Que se encuentren ubicadas dentro de la demarcación territorial Tlalpan.
2. Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo).
3. Ser consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social.
4. Que el inmueble se haya construido con fondos públicos.
Para la implementación de esta acción social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido y/o adquirido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.
- 5.- Que las personas solicitantes cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

Personas facilitadoras de servicios:

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Habitar en la Alcaldía de Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Tener disponibilidad de horario para realizar las actividades derivadas.
4. No recibir apoyo económico de ningún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan.
5. No desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan.

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social, como de las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Actividades a Desarrollar

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) Realizar actividades de difusión, organización, mecanismos de participación ciudadana y mediación.
- 2) Realizar el seguimiento a los trabajos e integración de la documentación correspondiente.
- 3) Elaborar informe de actividades, mes con mes durante el tiempo que dure la acción social.

2. Documentación

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia simple y original para cotejo:

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Para Persona beneficiaria facilitadora de servicios y enlace

1. Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).
2. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).

Beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Las personas usuarias no entregarán ningún documento para recibir las actividades brindadas por la acción social. Su participación será reportada en los instrumentos de medición implementados en las actividades coordinadas por esta acción social.

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

1. Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por el 20 % del total de los y las propietarias y/o poseedoras de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visitas aleatorias, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
2. Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de

interés social y preferentemente estar habitado por personas adultas mayores y/o familias de escasos recursos económicos.

3. Propuesta simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, croquis con descripción y ubicación donde se pretende realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, agregar fotografías sobre la situación que guarda el área o lugar a intervenir al momento de la solicitud, preferentemente).

4. Propuesta de tres personas propietarias o poseedoras para la conformación del Comité de Supervisión (anexar copia de identificación oficial de cada persona integrante), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el comité de supervisión conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

5. Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de las personas integrantes del Comité de Supervisión.

6. Identificación oficial con copia para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Supervisión del proyecto, todas las personas deberán ser mayores de edad.

7. Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Supervisión, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

8. Comprobante de domicilio de las personas integrantes del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).

3. Procedimiento de acceso

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios y Beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social) deberán:

-Solicitar cita al número telefónico 5554831500 extensiones 4104 y 4107 del 03 al 04 de abril para las personas facilitadoras de servicios y del 07 al 18 de abril para las personas beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social) en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico: transformandotuunidad25@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

-Llevar a cabo su registro del **03 al 04 de abril para las personas facilitadoras de servicios y del 07 al 18 de abril para las personas beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)**.

-Cumplir con lo establecido en los requisitos y documentación mencionadas en los lineamientos de operación de la presente convocatoria.

-Una vez que la persona interesada cuente con la cita para entregar la documentación correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o de la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, colonia. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, **deberá presentarse el día y horario asignado** con su documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo en las oficinas de la Dirección.

- En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación a la acción social, ya sea como persona beneficiaria (unidades y conjuntos habitacionales de interés social) o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

-La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no a la acción social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> , de acuerdo con las fechas indicadas en esta convocatoria.

-No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación indicados en la presente convocatoria.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los siguientes criterios:

- Que exista suficiencia presupuestal.
- Que cumplan con los requisitos y documentación completa correspondiente.
- Presentar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana).
- Para la persona Enlace facilitadora de servicios: se tomará en cuenta quien presente el puntaje más alto en el cuestionario de selección.
- Para la persona facilitadora de servicios: se tomará en cuenta a quienes presenten un puntaje del 80% o más en el cuestionario de selección.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana designarán a la persona que será enlace facilitadora de servicios con base en la documentación presentada, los resultados del cuestionario de selección y la experiencia para el logro de las metas de la acción social.

Personas beneficiarias (habitantes de unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección de Promoción, Organización y Participación Ciudadana, evaluarán, asignarán y seleccionarán los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Que estén habitados preferentemente por familias de ingresos económicos bajos.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico en

su infraestructura y áreas comunes.

- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo para la población que ahí habita, priorizando a las mujeres y personas con mayor vulnerabilidad.
- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para las y los habitantes.
- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores, serán los preferentes.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en los presentes lineamientos de operación.

4. Operación de la acción social

4.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de: \$21, 378,000.00 (veintiún millones trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) y se describe a continuación:

- Unidades y conjuntos habitacionales, donde el monto de la ministración que se ejecutará en cada unidad o conjunto habitacional dependerá del número de viviendas existentes en cada caso. Se asignarán \$1,300.00 por vivienda (mil trescientos pesos 00/100 M.N) por cada una de las viviendas que integren la unidad o conjunto habitacional en donde se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción. Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación detallados en los lineamientos.
- 01 Personas Enlace, quien recibirá un apoyo económico durante 04 ministraciones (de abril a julio) por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.);
- 06 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes recibirán un apoyo económico durante 04 ministraciones (de abril a julio) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.);

4.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto Mensual	Monto Anual total
Enlace	01	Abril-julio	04	\$12,000.00	\$48,000.00	\$12,000.00	\$48,000.00

Personas beneficiarias facilitadora de servicios	06	Abril-julio	04	\$8,000.00	\$32,000.00	\$48,000.00	\$192,000.00
TOTAL	07		04			\$60,000.00	\$ 240,000.00

Denominación de beneficiarios	Número de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario total	Monto unitario anual	Monto Mensual	Monto Anual total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 16,260 viviendas	Abril-julio	01 a 04	\$1,300.00	\$1,300.00	N/A	\$21,138,000.00
TOTAL			04				\$21,138,000.00

N/A No aplica

N°	Acciones específicas
1	Impermeabilización de azoteas.
2	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de sistema hidráulico.
3	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de tinacos o cisternas.
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables.
5	Mantenimiento y/o sustitución de red sanitaria o pluvial.
6	Aplicación de pintura en fachada y áreas comunes.
7	Mantenimiento y/o reparación de accesos principales y vías primarias al interior de la unidad (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación y banquetas).
8	Mantenimiento y/o reparación de techumbres y bardas perimetrales.
9	Mantenimiento y/o reparación de escaleras.
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras).
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente).
12	Sustitución e instalación y/o mantenimiento de sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial.
13	Mantenimiento y/o reparación de pozos de absorción (deberá contar con dictamen técnico).
14	Mantenimiento y/o reparación de casetas de vigilancia y salones de usos múltiples.

4.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Lineamientos de Operación de la Acción Social	24 de marzo de 2025	N/A	<p>Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, vía telefónica al número 55-89-57-15-12.</p> <p>Correo electrónico: transformandotuunidad25@tlalpan.cdmx.gob.mx</p> <p>En la página de la Alcaldía Tlalpan</p>
Publicación de la Convocatoria de la Acción Social	01 de abril de 2025	N/A	
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	03 al 04 abril de 2025	09:00 a 18:00 horas	
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como personas beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)	07 al 18 de abril de 2025	09:00 a 18:00 horas	
Publicación de resultados de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	09 de abril de 2025	N/A	
Evaluación de solicitudes de Unidades o conjuntos habitacionales	21 al 25 de abril de 2025		
Publicación de resultados de Unidades o conjuntos habitacionales beneficiadas	28 al 30 de abril de 2025	N/A	

N/A No aplica

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes pasan a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas a la acción social y las personas elegidas para integrar el Comité de Supervisión mediante el Acta de Asamblea General Informativa, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Inclusión Social

para la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley en materia, los datos de las personas beneficiarias, los cuales en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico transformandotuunidad25@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Vivienda de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente para su debida investigación y en su caso a otras instancias con facultades y atribuciones para intervenir.

7. Disposiciones Finales

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social "Transformando tu Unidad" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Tlalpan, Ciudad de México, a **24 de marzo** de 2025

Mtra. Gabriela Osorio Hernández

Alcaldesa de Tlalpan